

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinte (2020)

Expediente No.: 110013342-046-2019-00117-00
DEMANDANTE: GLADYS MORENO DE MORALES
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
-CASUR

Ingresa el proceso al Despacho con informe secretarial señalando que, no se logró llevar a cabo a cabo la notificación conforme al artículo 291 del Código General del Proceso.

Observa el Juzgado que, según la empresa de servicio postal 4-72, la señora Gladys Ruth Garzón, quien también es parte demandada, no reside en la dirección aportada. Así las cosas, se **requiere** al apoderado judicial de GLADYS MORENO DE MORALES, a fin de que se sirva aportar una nueva dirección de notificación o indique que ignora el lugar donde puede ser notificado la demandada para proceder con el emplazamiento, conforme lo dispone el artículo 293 del Código General del Proceso, el cual en su tenor literal indica:

***ARTÍCULO 293. EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este código.*

De conformidad con lo anterior, se requiere a la parte demandante para que se sirva dar cumplimiento con lo requerido. Por secretaría, ingresen las diligencias al Despacho una vez se allegue respuesta por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

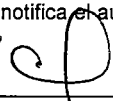
ELKIN ALONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Juez

Expediente No.: 110013342-046-2019-00117-00
DEMANDANTE: GLADYS MORENO DE MORALES
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -CASUR

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 10 de febrero de 2020 se notifica el auto anterior por
anotación en el Estado No. 02



MARÍA DEL PILAR CRCUELO SAAVEDRA
SECRETARIA